

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 8

ESTADO No.52

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy treinta (30) Octubre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	00084-73	CARLOS JULIO DUEÑAS	266-268	02/10/2014	A-903	SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS JULIO DUEÑAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 00084-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	HDQ-091	WILLIAM BETANCORTH CARDOZO Y OTRO	271-273	16/10/2014	A-950	SE LE INFORMA AL SEÑOR WILLIAM BETANCORTH CARDOZO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HDQ-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013 Y SEMESTRAL DE 2014. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS

						<p>TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HDQ-091, QUE NO PODRÁN ADELANTAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTEN CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, SO PENA DE INCURRIR EN LA CAUSAL DESCRITA COMO PUNIBLE EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	HBN-141	JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA	364-366	17/10/2014	A-962 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBN-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS IV TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014 JUNTO CON LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL</p>

						<p>TITULAR MINERO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DEL 2001, LITERAL F), PARA QUE PRESENTE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, QUE AMPARE LA ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HBN-141, QUE NO PODRÁN ADELANTAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTEN CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE INCURRIR EN LA CAUSAL DESCRITA COMO PUNIBLE EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE 2013.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	HC7-112	WALDIN JESUS RIVADENEIRA	236-239	17/10/2014A-963	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HC7-112 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, Y LA RESOLUCIÓN 023 DEL 13 DE ENERO DE 2014, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D), PARA QUE ALLEGUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LAS SIGUIENTES ANUALIDADES:</p> <p>PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4'150.824) M. CTE.,</p> <p>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL</p>

						<p>OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4'150.824) M. CTE., TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4'150.824) M. CTE., PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 045786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II, TRIMESTRE DE 2014 Y SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 JUNTO CON LOS PLANOS DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y FBM SEMESTRAL 2014. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HC7-112, CON BASE EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO DEL 25 DE FEBRERO DE 2014. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE TRÁMITE DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO DEL 27 DE FEBRERO DE 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	HE8-151	FABRICIANO TORO MUÑOZ	355-357	17/10/2014	A-964 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FABRICIANO TORO MUÑOZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HE8-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014 JUNTO CON LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE</p>

						<p>QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR MINERO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DEL 2001, LITERAL F), PARA QUE PRESENTE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, QUE AMPARE LA ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HE8-151, QUE NO PODRÁN ADELANTAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTEN CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, SO PENA DE INCURRIR EN LA CAUSAL DESCRITA COMO PUNIBLE EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
6	AUTORIZACION TEMPORAL	KHC-16141	MUNICIPIO DE GUADALUPE – HUILA	63-60	17/10/2014	A-970 <p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE-HUILA TITULAR DEL AUTORIZACION TEMPORAL N. KHC-16141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL AUTO PAR-I 422 DEL 07 DE MAYO DE 2014 Y PROYECTE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE – HUILA BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KHC-16141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	DEH-161	CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA	445-447	20/10/2014	A-971 <p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DEH-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº0385 DEL 07 DE JULIO DE 2014.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2010 Y 2011, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO</p>

						<p>TÉCNICO N° 385 DEL 07 DE JULIO DE 2014. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE LA AUTORIDAD MINERA ACEPTA LA ACLARACIÓN REALIZADA A LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DEH-161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJOS MINEROS Y VÍAS Y PRESENTE EL RESPECTIVO INFORME A LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DEH-161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES CONCEPTO TÉCNICO N° 385 DEL 07 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>OFICIAR A LA ALCALDÍA DE NEIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SOLICITAR INFORMACIÓN ACERCA DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2012 Y 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL RADICADO N° 20124250028882, PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, EN EL QUE ALLEGÓ EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO EN EL CUAL LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA A CONSTRUCCIONES EL LAGO S.A.S</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DEH-161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°</p>
--	--	--	--	--	--	--

						1 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO DEH-161, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 385 DEL 07 DE JULIO DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	IJJ-14001	MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO	244-246	20/10/2014A-973	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJJ-14001 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIMIENTO: REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJJ-14001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR VALOR TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$37.452.231.68), POR CONCEPTO DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJJ-14001, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD DEL</p>

LITERAL F) ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJ-14001, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL: 2009 Y LOS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL SEÑOR ARSECIO PLAZAS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJ-14001, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 9 DE AGOSTO DE 2013 AL TITULAR MINERO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 8

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy treinta (30) de octubre de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT